



Radicado : 68-081-4003-002-2018-00252-00  
Proceso : EJECUTIVO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo señora juez, a realizar la liquidación de las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS		
Concepto.	Cuad.	Valor
Agencias en Derecho	1	1.017.800,00
Correo	1	30.000,00
Emplazamiento	1	51.884,00
Correo Curador	1	6.600,00
Correo	1	5.000,00
<b>Total</b>		<b>1.111.284,00</b>

SON: UN MILLON CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE COP. Ingresa al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.